

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

SANTIAGO, 12 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3320

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de inscripción de la sociedad Larson Tax & Legal SpA en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, así como de don David Sebastián Lagos Fernández, don Sergio Alberto Lagos Godoy y don Jaime Andrés Astorga Montalbán, todos mandatados para desempeñar las funciones de inspector de cuentas y auditor externo.
2. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la sociedad **LARSON TAX & LEGAL SPA**, R.U.T N° 77.406.272-6, a don **DAVID SEBASTIÁN LAGOS FERNÁNDEZ**, RUT N° 13.060.022-0, don **SERGIO ALBERTO LAGOS GODOY**, RUT N° 18.219.380-1 y don **JAIME ANDRÉS ASTORGA MONTALBÁN**, RUT 14.611.549-7, todos mandatados para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3320-23-23892-L

2. Practíquense las inscripciones a que se refiere el resuelto que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 1969083

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ANGELLA RUBILAR GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3320-23-23892-L